



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL  
N° 111-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 26 de diciembre del 2013.

**“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA MZ. C-1 LOTES 7, 8 Y 9, EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, A FAVOR DE LA EMPRESA AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de diciembre del 2013; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de los lotes de terreno ubicados en la Mz. C-1 Lt. 7, 8 y 9, en el Parque Industrial de Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, valorizados en la suma total de S/. 220,603.00, a favor de la Empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., este Dictamen fue observado con OFICIO N° 178-2013-GR-LL/CR-CD, la observación es planteada por la Consejera Regional por la provincia de Bolívar, en razón que la valuación del inmueble se encontraba desactualizada superando ocho (8) meses de antigüedad indistintamente, contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, por ello se solicitó al Ejecutivo Regional se efectuó una nueva valuación del inmueble dando el Informe de Valuación de un Inmueble el valor comercial de los tres lotes 7, 8 y 9 de la MZ. C-1 por el monto de S/.265,225.00, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Mischola  
08 ENE. 2014  
Reg. N° 003 Fecha:

35



**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, mediante Solicitud de fecha 26 de abril de 2012, la señora Araceli Emelina Segura García, en calidad de representante legal de la Empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., solicita al Gobierno Regional de La Libertad, la venta directa del terreno que posee informalmente ubicado en Mz. C-1 Lt. 7, 8 y 9 del Parque Industrial de Trujillo, de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, independizado e inscrito en las Partidas Electrónicas N° 11114934, 11114935 y 11114936, del Registro de Propiedad Inmueble, Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Que, mediante Informe Legal N° 035-2011-GRLL-GGR-PEPIT/OBM, de fecha 21 de diciembre de 2011, el señor abogado Oscar Banda Medina, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que es procedente aprobar la regularización de la ocupación provisional, mediante su autorización, por haberse constatado la consistencia y coherencia en los puntos evaluados, encontrándose esta empresa ejecutando su proyecto dentro del marco normativo legal que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2011-GRLL-GGR-PEPIT/HDGJ, de fecha 30 de noviembre de 2011, el señor ingeniero Hugo Daniel García Juárez responsable del Área de Proyectos del Parque Industrial de Trujillo, informa que ha analizado y evaluado el Proyecto de Inversión Industrial de la Empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., concluyendo que el proyecto de inversión es VIABLE, por existir concordancia en los puntos presentados; así como su respectiva inversión, costos y evaluación económica – financiera. Por tanto, es procedente APROBAR la regularización de ocupación en el Parque Industrial de Trujillo, de la Empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., mediante la Autorización Provisional concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2011-GRLL-GGR/PEPIT/SUM, de fecha 14 de diciembre de 2011, la señorita ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, del Parque Industrial de Trujillo, informa y concluye que es PROCEDENTE aprobar la regularización de la ocupación provisional de la empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., mediante AUTORIZACIÓN, por haber constatado la funcionalidad de los ambientes ocupados para el desarrollo de actividades de producción.

Que, mediante Certificado de Autorización Provisional, de fecha 12 de enero de 2012, el Gobierno Regional de La Libertad a través del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, por acuerdo de Consejo de fecha 9 de enero de 2012, AUTORIZA PROVISIONALMENTE a la Empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTACIÓN  
*[Signature]*  
Victor Hugo Chávez Minchola  
FED. 003

Reg. N° 003 Fecha: 08 ENE. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

S.A.C., dedicada exclusivamente al curtido y adobo de pieles; para que realice sus actividades de producción en el terreno de propiedad del Gobierno Regional, ubicado en la Mz. C-1 Lotes 7, 8 y 9 del Parque Industrial de Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2012-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 2 de mayo de 2012, el señor abogado Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que procede la solicitud de venta directa requerida por la empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, y haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2012-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 28 de junio de 2012, la señorita ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación presentada por la Empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., concluyendo que la misma se encuentra CONFORME, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 3 de octubre de 2012, el señor ingeniero Álvaro Emilio Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la valorización comercial de los predios ubicados en: Mz. C-1 Lote 7, con un área de 2,464.29 m2, valorizado en S/. 71,464.00; Mz. C-1 Lote 8, con un área de 2,463.44 m2, valorizado en S/. 76,367.00, y; Mz. C-1 Lote 9, con un área de 2,509.38 m2, valorizado en S/. 72,772.00, ascendiendo a un monto total de S/. 220,603.00.

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de octubre de 2012, la señora Araceli segura García, representante legal de la Empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., comunica a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la aceptación de la tasación efectuada.

Que, mediante Informe N° 027-2012-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 19 de octubre de 2012, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como a la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra – venta correspondiente; y asimismo, mediante Oficio N° 860-2012-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 19 de octubre de 2012, le remite al Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, el expediente de venta de la empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., para su aprobación.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 23 de octubre de 2012, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTOS Y ARCHIVO

Victor Hugo Chavez Manchola

Reg. N° 003 Fecha: 08 ENE. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



expedientes de venta directa, acuerdan APROBAR la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 063-2012-GRLL-GGR/GRAJ-EEES, de fecha 27 de diciembre de 2012, la señorita abogada Enma Escalante Saldaña, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa sobre el expediente de venta directa de la empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., opinando que el contenido del mismo se ha realizado CONFORME a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de diciembre del 2013, en la Estación de Lectura y Aprobación de Acta: Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 5 de noviembre del 2013. A está Acta se planteó una observación dentro del plazo prescrito en el Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad.

Que, la **observación** es suscrita por la Consejera Regional por la provincia de Bolívar señorita licenciada Olga Rosa Yglesias Peláez, la cual fundamenta que los dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional La Libertad visto en Sesión de fecha 5 de noviembre del 2013, a estos dictámenes que se encuentran descritos en el OFICIO N° 178-2013-GR-LL/CR-CD punto 1. La observación es respecto a las valorizaciones realizadas superan los ocho (8) meses de antigüedad indistintamente, contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que en su último párrafo establece que: "Las valorización tendrá una vigencia de 8 meses a partir de su elaboración, a cuyo vencimiento se realizará la actualización de la misma, la que tendrá también vigencia de 8 meses. (...).

Que, por lo expuesto, el Pleno del Consejo Regional La Libertad al aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 5 de noviembre del 2013 por **MAYORIA**, es con la atingencia de que la Secretaria del Consejo Regional solicite al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad realice las actualizaciones de las valorizaciones de los terrenos de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad en salvaguardia de los intereses del Estado, para la subsanación de la observación planteada inserta en el Acta y validar los Acuerdos Regionales correspondientes conforme a lo establecido en la Ley.

Que, con OFICIO N° 842-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 18 de diciembre del 2013, suscrito por la doctora Enma E. Vilchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, alcanza al Despacho del Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad las actualización de las tasaciones en razón al OFICIO N° 2736-2013-GR-LL/CR-SC, dándose por subsanado la observación planteada conforme a ley.



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO N° 003

Victor Hugo Chavez Manchola  
PRESIDENTE

Reg. N° 003 Fecha 08 ENE. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa de los lotes de terreno de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de la Empresa AMERICA R.C. SYSTEMS IMPORT & EXPORT S.A.C., valorizados en la suma total de S/.265,225.00, correspondiente a las siguientes áreas independizadas:

- Mz. C-1 Lote 7, con un área de 2,464.29 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11114934 SUNARP, Zona Registral N° V Sede Trujillo, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, valorizado en S/.86,250.00.
- Mz. C-1 Lote 8, con un área de 2,463.44 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11114935 SUNARP, Zona Registral N° V Sede Trujillo, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, valorizado en S/.91,147.00.
- Mz. C-1 Lote 9, con un área de 2,509.38 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11114936 SUNARP, Zona Registral N° V Sede Trujillo, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, valorizado en S/.87,828.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta, y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, teniendo en consideración el artículo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.-DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
Lic. Luis Agustín Solano Arroyo  
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01550042  
Reg. Exp. 01309909

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTOS AUTENTICADOS  
  
Victor Hugo Chavez Minchola  
PRESIDENTE

Reg. N° 003 Fecha: 08 ENE. 2014